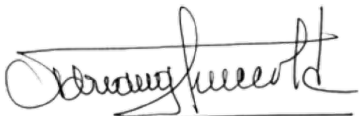
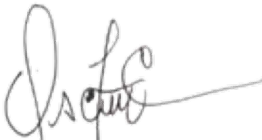


GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

ACTA DE INICIO			
CONVENIO DE ASOCIACION No. 068-2026 DEL 12 DE AGOSTO DE 2026			
Mediante la suscripción de la presente acta, la Secretaria Privada de la Gobernación de Bolívar como supervisor del convenio de asociación No. 068-2026 y el Representante Legal de la ESAL CORPORACION FOLCLORICA Y ARTESANAL DE SAN JACINTO "CORFOARTE" , asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida			
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO			
Numero	068 de 2026	De	12-08-2026
Certificado de Disponibilidad	880	De	05-08-2026
Registro Presupuestal	7294	De	13-08-2026
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA "FESTIVAL DE GAITAS DE SAN JACINTO, 2026."			
ESAL	CORPORACION FOLCLORICA Y ARTESANAL DE SAN JACINTO "CORFOARTE", Representante Legal: OSCAR ENRIQUE CARO GARCIA NIT: 806007542-6 Cedula No. 9.172.867		
SUPERVISOR	Adriana Margarita Trucco de la HOZ – secretaria Privada de la Gobernación de Bolívar, según CLAUSULA DECIMA SEGUNDA SUPERVISIÓN		
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	QUINIENTOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$500.258.572,00) MONEDA CORRIENTE y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio		
Aporte Departamento	\$350.181.000,00		
Aporte ESAL	\$150.077.572,00		
Garantías	Las pólizas del convenio de asociación No. 068-2026 son las siguientes: No. 75-40-101059033 y 75-44-101155427 de SEGUROS DEL ESTADO SA, las cuales se encuentran aprobadas el día 13 de agosto de 2026. Cumplidos los requisitos de ejecución, el plazo del convenio es hasta el 16 de agosto de 2026 contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución		
ACUERDO DE INICIO			
Para suscribir la presenta acta se reunieron las siguientes partes interesadas:			
 ADRIANA MARGARITA TRUCCO D LA HOZ Secretaria Privada de la Gobernación de Bolívar		y	 OSCAR ENRIQUE CARO GARCIA Rep. Legal Corporación Folclórica y Artesanal de San Jacinto "CORFOARTE", ESAL
OBSERVACIONES			
La presente acta se firma a los Trece (13) días del mes de agosto del 2026, de acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA del convenio.			
NOTA 1: Para efectos de aprobación y pago y manejo de los recursos, el supervisor verificara el cumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula Cuarta forma de pago del convenio.			